



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0040 – 2022–MDL-OGAF**

Lince, 14 de Noviembre de 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO:**

La CARTA N° 04- 2022-LVL la contratista VEGA LOPEZ LORENA, el Memorando N° 00389-2022-MDL/GSC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, El Memorando 00261-2022-MDL/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000683-2022-MDL/OGAF/OLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que mediante Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamiento para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento para la aprobación/denegatoria de la ampliación de plazo en las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de Lince cuyos montos sean menores a 8UIT,

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que con fecha 20 de setiembre de 2022 se genera la orden de servicio N° 961-2022 en favor del contratista VEGA LOPEZ LORENA con RUC 10419672047 la misma que fue notificada mediante correo electrónico, teniendo respuesta de la recepción por parte del proveedor.

Que Mediante Memorando 00261-2022-MDL/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

Que mediante Resolución De Oficina General N° 00036-2022-MDL/OGAF de fecha 25 de octubre del presente año, la Oficina General de Administración y Finanzas autoriza la ampliación de 20 días calendarios de la Orden de Servicio N° 961-2022-MDL.

Que mediante Carta N° 04 - 2022-LVL la contratista VEGA LOPEZ LORENA solicita “ampliación de 10 días calendarios, como una segunda ampliación, por motivos de la falta de entrega de documentos por parte de la entidad...”



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Mediante Memorando N° 00408-2022-MDL/GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana comunica que es opinión de su despacho se conceda el plazo de ampliación por 10 días calendarios, en respuesta a la solicitud del Contratista

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; La Directiva N° 009-2021-MDL” Lineamientos para las Contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT” en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 008-2022-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”; mediante la cual se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de 10 días calendarios de la Orden de Servicio N° 0961-2022-MDL concerniente a la contratista VEGA LOPEZ LORENA conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

**Artículo 2°.-DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en su condición de custodio de la Orden de servicio realice las gestiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Lince [WWW.munilince.gob.pe](http://WWW.munilince.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC.JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
**Municipalidad Distrital de Lince**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmeiYINgoJRgwXR9XX%2B3oLagolXU>